

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 16-STJSL-SC-2026.

San Luis, 10 de abril de 2026.

VISTO: El expediente REQ 12985/25, en trámite ante la Secretaría Contable, mediante el cual se gestiona la adquisición de dos (2) ejemplares del *Código Civil y Comercial de la Nación anotado y comentado*, de autoría de Pablo Heredia y Carlos Calvo Costa, Editorial La Ley, con destino a la Biblioteca Jurídica del Poder Judicial, conforme lo requerido por la Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales.

Que la Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar a su acervo bibliográfico obras jurídicas actualizadas, especializadas y de reconocida calidad doctrinaria, a fin de asegurar el adecuado servicio de consulta para magistrados, funcionarios y agentes judiciales.

Que, en tal sentido, la obra cuya adquisición se propicia constituye un material de consulta de alto valor técnico y académico, en tanto se trata de un comentario integral del Código Civil y Comercial de la Nación, elaborado por autores de reconocida trayectoria en el ámbito jurídico nacional, lo cual la convierte en una herramienta idónea para el análisis, interpretación y aplicación de la normativa vigente.

Que, a los fines de la adquisición, obra en actuación 29967421/26 el presupuesto emitido por la Editorial LA LEY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, a requerimiento del Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

Que, en relación al encuadre del procedimiento de selección, corresponde señalar que, si bien la obra cuya adquisición se propicia es editada por la firma LA LEY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL EDITORA

E IMPRESORA, la misma se comercializa en el mercado a través de distintos canales de distribución (librerías y distribuidores).

Que, no obstante ello, conforme surge de las actuaciones, la adquisición directa al responsable de la edición resulta más conveniente desde el punto de vista económico, en tanto permite acceder al material requerido en condiciones más favorables de precio que las ofrecidas por intermediarios comerciales, evitando la incorporación de márgenes propios de la cadena de distribución.

Que, en actuación 29990681/26, se ha agregado el informe del Área Compras y Contrataciones.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 104 inciso a) apartado 13 de la Ley IV-0086-2021 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, artículo 100 inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo Nº 05-STJSL-SC-2026, el Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la contratación directa con la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, CUIT 30-50010631-6, en los términos del artículo 100 inciso c) de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la adquisición de dos (2) ejemplares de la obra *“Código Civil y Comercial de la Nación anotado y comentado”*, de Pablo Heredia y Carlos Calvo Costa, conforme al presupuesto presentado por la firma, obrante en actuación Nº 29967421/26 del expediente REQ 12985/25, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 (\$ 3.463.828,38).

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la correspondiente Orden de Provisión, imputando la suma total de PESOS TRES MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 (\$ 3.463.828,38) en Bienes de Uso, Partida Principal Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Partida Parcial Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. José Guillermo L´Huillier, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE